

- Pequeña y mediana Empresa comercial.
- Urbanismo comercial.
- Ordenamiento jurídico en materia de comercio interior.
- Cualquier otro aspecto relativo al ámbito de actividades del IRESCO.

b) Actividades académicas en relación con el comercio interior.

c) Actividades profesionales en esta materia.

d) Otros datos incluidos en el certificado de estudios y en el curriculum.

#### VII. Concesión de ayudas.

a) La tesis doctoral deberá ser leída ante el Tribunal encargado de calificarla antes del día 30 de diciembre de 1979.

b) La totalidad de la beca será percibida contra presentación de certificado acreditativo del grado de doctor con una calificación mínima de notable e informe favorable de la Comisión de Selección. No obstante, y a juicio de la Comisión de Selección, se podrá percibir una cuarta parte de la dotación al final del primer semestre, siempre que se cumplan las obligaciones requeridas, singularmente contra entrega del avance del trabajo que se vaya efectuando, de conformidad con lo establecido en el punto VIII.

c) El IRESCO tendrá opción a publicar la tesis en el plazo de seis meses a partir de su lectura, sin que esto suponga remuneración adicional alguna para su autor.

d) Se descalificarán las tesis que hayan sido objeto de publicación parcial o total anteriormente.

#### VIII. Control.

Bimensualmente, el becario pasará un informe sobre la labor realizada y el estado general del trabajo. El informe se entregará en el Registro General del IRESCO dirigido al Técnico asignado por el Director general para controlar el trabajo.

#### IX. Comisión de Selección.

La Comisión encargada de seleccionar a los becarios estará formada por las siguientes personas:

El Director general del IRESCO.

El Jefe de Programa de Ayudas para la Investigación y Formación.

Cuatro Vocales designados por el Director general entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de nivel superior que presten sus servicios en el IRESCO.

**22975**

**RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se convoca un concurso público para premiar con 50.000 pesetas un trabajo periodístico sobre reforma de las estructuras de la distribución en España.**

Ilmo. Sr.: Este Instituto, con arreglo a las bases que a continuación se insertan, convoca un concurso público para premiar con 50.000 pesetas a quien se comprometa a realizar, en las condiciones figuradas en las citadas bases, un trabajo periodístico sobre reforma de las estructuras de la distribución en España.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto.

#### ANEXO QUE SE CITA

(Bases del premio periodístico)

1. **Objeto del premio.**—El premio periodístico 1978 IRESCO para artículos periodísticos se atribuirá al autor del mejor artículo sobre el tema de la reforma de las estructuras de la distribución en fechas comprendidas entre 1 de enero y 30 de noviembre del presente año, que oportunamente concurra al concurso con arreglo a estas bases que se publican en el «Boletín Oficial del Estado».

2. **Dotación.**—El premio estará dotado con cincuenta mil (50.000) pesetas y tendrá carácter indivisible, no pudiendo atribuirse a más de un concursante.

3. **Documentación de los solicitantes.**—Las personas que concurren al premio remitirán al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales los documentos siguientes:

Instancia en la que conste su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

Un ejemplar de la publicación en la que aparezca el artículo presentado al concurso, con indicación clara del mismo y cuatro copias del artículo, todo ello autorizado con la firma del concursante. El Instituto no queda obligado a la devolución de tales documentos.

4. **Plazo de presentación de la documentación.**—La documentación relacionada en la base anterior deberá presentarse en el Registro General del IRESCO (Orense, 4, Madrid-20), hasta las catorce horas del 1 de diciembre del presente año, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. **Jurado.**—La admisión y calificación de los artículos presentados se realizará por un Jurado, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del IRESCO.

Vocales: Un Catedrático o Profesor agregado de Universidad, un Inspector de los Servicios o Subdirector general del Ministerio de Comercio designado por el titular del Departamento a propuesta del Director del Instituto; un Subdirector general y el Jefe del Servicio de Información y Relaciones Públicas. Actuará como Secretario del Jurado el Jefe del Programa de Ayudas para la Investigación y Formación. El voto del Presidente será de calidad.

6. **Fallo del Jurado.**—El fallo del Jurado, incluso declarado desierto el premio, será firme e inapelable.

La resolución se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y será notificada a los concursantes.

**22976**

**RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se convoca un concurso público para premiar con 500.000 pesetas un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores.**

Ilmo. Sr.: Este Instituto, con arreglo a las bases que a continuación se insertan, convoca un concurso público para premiar con 500.000 pesetas a quien se comprometa a realizar, en las condiciones figuradas en las citadas bases, un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto.

#### ANEXO QUE SE CITA

(Bases del premio de investigación)

1. **Objeto del premio.**—Se dota un único premio de investigación IRESCO 1978 para recompensar a la persona que, bien con sus propios medios o con colaboraciones se comprometa a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre materias relacionadas con las estructuras comerciales interiores.

2. **Dotación.**—El premio estará dotado con 500.000 pesetas y tendrá carácter indivisible.

3. **Procedimiento de adjudicación.**—Dicho premio se adjudicará mediante concurso entre españoles cuyos trabajos y méritos constituyan garantía bastante a juicio del Jurado para realizar la investigación propuesta con la solvencia debida.

4. **Propuesta de investigación y documentación de los solicitantes.**—Las personas que deseen concurrir al premio remitirán al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales los documentos siguientes:

a) Instancia en la que conste su nombre, apellidos y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

b) Memoria relativa a la investigación que propone, especificando con la debida precisión el enunciado del tema objeto de la misma, su contenido y estructura, el plan de desarrollo del trabajo, los medios de que dispone para su realización, así como cualquier otro antecedente o dato que se estime de interés para valorar el trabajo proyectado.

c) Curriculum vitae del concursante y, en su caso, de los colaboradores, con la expresada indicación de sus respectivos títulos y méritos, de las obras y trabajos publicados o en preparación.

De dichos documentos se entregarán cinco ejemplares, todos ellos autorizados con la firma del concursante.

Asimismo, podrán los solicitantes presentar cuantos otros documentos estimen oportunos, los cuales serán devueltos una vez fallado el concurso si así expresamente lo solicitaran.

5. **Plazo de presentación de la documentación.**—La documentación relacionada en la base cuarta deberá presentarse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), calle Orense, 4, Madrid-20, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

